

NUMERO

1048

Se suscribe á este periódico en
a imprenta de Polo, Plaza del
Mercado, número 17 nuevo, á 4
rs. al mes, 11 por trimestre, 20
por seis meses y 34 por el año.



MARTES
4 de Febrero de
1845

Los avisos ó artículos podrán
remitirse á la Redaccion fran-
cos de porte, sin cuyo requisito
no se reciben.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

EDICTOS.

Núm. 65.

Habiendo acudido á mi autoridad D. Venancio Sarz, ve-
cino de la Villa de Cobarruvias, solicitando el registro de una
mina al parecer de plata, en el término de Lara, y sitio del
castillo, al aire cierto camino de la Aceña, abrego el de Co-
barruvias y lo mismo el solano, y al regañon de Quintanilla
de las Viñas, dándola el nombre de la Consoladora, se anuncia
al público para citacion de los duenos de las minas colindantes
y por si alguna persona se considera con derecho á la misma
acuda á deducirle á este Gobierno político en el término pre-
ciso de diez dias que señala el artículo 90 de la instruccion
de 18 de Diciembre de 1825. Burgos 30 de Enero de 1845.
—Mariano Herrero.—Alejandro Mayoli y Enderiz, Srio.

Núm. 66.

Habiendo acudido á mi autoridad D. Mamerto Saez, veci-
no de Madrid, por sí y á nombre de sus consocios, solicitando
el registro de una mina al parecer de cobre argentífero en el tér-
mino del pueblo de Monterruvio y sitio del Orcajo y bajada del
campo del Horno, lindando por norte con el cerro de la Hum-
bria, sur cerro de Cabicuela, este con Matamucion y oeste ca-
mino del molino, dándola el nombre de Conformidad, se anun-
cia al público para citacion de los duenos de las minas colin-
dantes y por si alguna persona se considera con derecho á la
misma acuda á este Gobierno político á deducirle en el térmi-
no preciso de los diez dias que señala la Instruccion del ramo.

Burgos 2 de Febrero de 1845.—Mariano Herrero.—Alejandro
Mayoli y Enderiz, Srio.

Núm 54.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

La Direccion General de Aduanas con fecha 16 del
actual me comunica la Real orden circular siguiente.

El Excmo Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta
Direccion con fecha 11 del actual la Real orden siguiente:—
Habiendo puesto en conocimiento de la Reina (Q. D. G.) la
comunicacion en que esa Direccion general manifiesta haberla
consultado el Intendente de Barcelona acerca de si debe cobrar-
se el real por tonelada que ha de pagar cualquier buque que
salga de los puertos de España con arreglo á la Real cédula de
14 de Enero de 1840, ó segun la práctica establecida; ente-
rada S. M. de lo expuesto por V. S., oido tambien el pare-
cer de la Contaduria general del Reino, y haciéndose cargo de
que no debe continuar la desigualdad que ha introducido la
práctica en los diferentes puertos del Reino, respecto á la parte
de carga que sirve de base para la exaccion, ha tenido á bien
mandar que siga exigiéndose el expresado derecho de toneladas
con arreglo á la Real cédula de 27 de Febrero de 1807, que
es la que corresponde observar en todos los puertos del Reino
en cuanto á derechos generales de navegacion, segun el artículo
11.º de la ley de aduanas, advirtiendo que deben pagar todos
los buques que salgan con poca ó mucha carga de primera in-
tencion, pero no considerando como carga para este fin los ef-
fectos que reciban dichos buques mientras no pasen de veinte
quintales en su totalidad, ni tampoco las provisiones, neces-
arias á la tripulacion. De Real orden lo digo á V. S. para su
inteligencia y efectos consiguientes.—Y la Direccion lo trasla-
da á V. S. para su cumplimiento, y que haciéndolo publicar
en los periódicos de esa provincia para conocimiento del Co-
mercio, se sirva dar aviso de su recibo.

La que he dispuesto insertar en el Boletin oficial de la
provincia para los efectos á que se dirige. Burgos 24 de E-
nero de 1845.—Felipe de Ariño.

DIPUTACION PROVINCIAL.—Contribucion del Culto y Clero.

Conclusion.

Partido judicial de Sedano.

	Territorial y pecuario		Industrial y comercial		Total Rs. mrs.	
Cernégula	512	28	23	17	536	11
Cubillos del Rojo	510	30	32	17	543	13
Fuenteurbel	183	23			183	23
Presno de Nidaguila	119	24			119	24
Gredilla de Sedano	15	33			15	33
Lorilla	157	18	41	17	199	1
La Piedra	474	21	21		495	21
La Rad	81	17	53	17	135	
Masa	581	16	33		614	16
Nidaguila	233	20	8	17	242	3
Orbaneja del Castillo	488	9	14	17	502	26
Pesadas de Burgos	386	3	97		483	3
Quintana del Pino	56	5			56	5
Quintanarrio	56	5			56	5
Quintanilla Sobresierra	695	12	65		760	12
Santa Cruz del Tozo	283	5	50	17	333	22
Sargentos de la Lora	462	5	42		504	5
Sedano y su Valle	9955	30	2920	5	12876	1
Alfóz de Bricia	930	5				
Id. de Santa Gadea	480	16				
Valle de Valdebezana	1026	29	4221		8764	28
Id. de Hez de Arriba	1568	19				
Id. de Zamanzas.	537	27				
Total general					27423	

Partido judicial de Villarcayo.

Bascañuelos	193	28	2	17	196	11
Berberana	542	4	26	17	568	21
Bocos	383	12	150		543	12
Bustillo	153	8			153	8
Medina de Pomar y las Granjas de la Rad y Quiatanarrad	7595	8	1629	4	9224	12
Moneo	642	12	170	17	812	29
Villarias	193	2	42		235	2
Valpuesta	347	28	14	17	362	11
Villarcayo	1873	6	1268	13	3141	19
Junta de la Cerca	1574	24	225	17	1800	7
Id. de San Martin	1565	14	49		1614	14
Id. de Traslaloma	1836	4	127		1963	4
Id. de Rioseria	1434	14	47	17	1481	31
Id. de Oteo.	2864	6	235		3099	6
Jurisdiccion de San Zadornil	936		17	17	953	17
Id. de Villalva de Losa	1669	8	56	17	1725	23
Id. de Espinosa de los Monteros	7270	12	973		8243	15
Junta de Puentevey	1036	20	26	17	1063	3
Las 14 Aldeas de Medina	3477	8	482		3959	8
Los 4 lugares aforados de Losa	962	16	53		1015	16
Merindad de Cuestaaurria	8708	10	832	17	9540	27
Id. de Castilla la Vieja	7872	30	1381		9253	30
Id. de Valdeporres	3817	24	91		3908	24
Id. de Montija	4513	28	976		5289	28
Id. de Valdivielso	9049	32	940	17	9990	15
Id. de Valdemanzanedo	3002	8	197	17	3199	25
Id. de Sofoscueba	5195	17	670		5865	17
Valle de Tobalina	12919	6	2997	14	15916	20
Ayuntamiento de la Sierrilla	485	18	112	20	598	4
Valle de Mena	6333		7380	19	13713	19
Junta de Ordunte y Relloso			1227	15	2280	23
Total general					121889 31	

Cuando esta Diputacion empezó sus tareas en 1.º de Noviembre de 1845, su primer objeto, como de mas interes, fué el de proporcionar economias en los gastos de su Secretaria, minorando en todo lo posible el presupuesto. Constante en este proposito, formuló y aprobó el que habia de servir para el año próximo pasado, y logró en él una rebaja considerable que ascendia casi á una tercera parte de el del año anterior; y despues que en beneficio de los pueblos consiguió ese ahorro, todavia intentó otros, tal como el de minorar en lo posible el personal de la Secretaria, por que si hasta entonces las atribuciones que la ley la concedia hacian necesarios los brazos que se ocupaban, la cesacion de muchos trabajos que antes tenia á su cuidado demandaba la supresion de algunas plazas, y lo hizo de las dos ultimas de oficiales.

Sin embargo de que por fin de Diciembre de 1845 resultó un déficit de 16,535 reales 18 mrs contra el presupuesto, y aunque el de 1844, ascendia á 66725 reales creyó que podia evitar el reparto de esta cantidad recaudando los cuantiosos descubiertos que resultaban contra los pueblos; pero las esperanzas que la Diputacion concibiera de evitar el reparto indicado no han tenido el resultado que se prometió, pues que ademas de los gastos ocurridos para pago de sueldos, escritorio y estrados han sobrevenido otros que no se contó con ellos, de lo cual resulta en fin de Diciembre del año ultimo un alcance de 42026 rs. 25 mrs. que con los gastos de Secretaria del mes actual, lo satisfecho de impresiones y á la Comisión Provincial de Instruccion primaria por el todo de su presupuesto para el año corriente ascenderá á 60000 rs. con corta diferencia.

Grande impulso recibió la cobranza de los atrasos en el año último, y si del todo no esta verificada, la Diputacion observando la rigurosa justicia que se requiere para que los que son puntuales no sufran los perjuicios de su exactitud, se promete realizarla por completo, aunque para ello como ha significado ya á los deudores tenga que valerse de medios que la son sensibles, y que hasta ahora ha tratado de evitar.

Manifiestado el estado en que se encuentran los fondos de la Diputacion y que podrán enterarse los pueblos por el extracto de cuenta que se insertará en el Boletín por lo que hace al año último conoceran cuan indispensable ha sido á la Diputacion hacer el reparto del referido presupuesto (el que se entiende sin perjuicio del que para el año actual forme el Sr. Gaceta político, á quien la nueva ley compete esta atribucion) y el cual se inserta á continuación, para que los Ayuntamientos convencidos de la urgencia que hay de reparar ese déficit que se ha demostrado, se apresuren á entregar inmediatamente sus respectivos cupos. Burgos 24 de Enero de 1845.—El Presidente, Mariano Herrero.—P. A. de S. E., Mariano de la Garza, Oficial 1.º

Repartimiento de 67875 rs. para cubrir los gastos de S.ª de la misma en el año de 1844.

Partido judicial de Aranda de Duero.

	Cupo	
	Vecinos.	Rs. mrs.
Aranda de duero y Sinobas	754	1151
Arandilla	50	45
Araúz de Torre	17	25
Baños de Valdearados	90	135
Brazacorta	22	33
Caleruega	46	69
Campillo	115	172
Casanova	19	28
Castrillo de la vega	132	198
Coruña del conde	51	76

Cuzcurrita de Aranda	11	16	17
Fresnillo de las dueñas	50	75	
Fuenteeltesped	170	255	
Fuentelebro	180	270	
Fuenteespina	134	201	
Gamiel del mercado y ventosilla	272	408	
Gamiel de izan	319	478	17
La aguilera	117	175	17
La vid y los barrios de guma y zuzones	50	75	
Milagros	81	121	17
Ontoria de valdearados	77	115	17
Oquillas	45	67	17
Pardilla	54	81	
Penalva de castro	36	54	
Peñaranda de Duero	168	252	
Pinillos de esgueva	17	25	17
Quemada	74	111	
Quintana del pidio	112	168	
San Juan del monte	75	112	17
Santa Cruz de la salceda	96	144	
Sotillo de la rivera	162	243	
Terradillos de esgueva	10	15	
Torregalindo	27	40	17
Tubilla del lago y Quintanilla los caballeros	44	66	
Valdecondes	119	178	17
Valdeande	42	63	
Valverde de aranda	6	9	
Villalva de duero	108	162	
Villalvilla de Gamiel	28	42	
Villanueva	33	50	17
Zazar	103	154	17
	4016	6144	

Partido Judicial de Belorado.

Avellanosa de rioja	8	12	
Ahedillo	8	12	
Alarcia	13	19	17
Alcocero	46	69	
Arraya	42	63	
Bascuñana	15	22	17
Belorado	450	675	
Carrias	42	63	
Castil de carrias	36	54	
Castil-delgado	31	46	17
Cerezo y su anejo de Quintanilla las dueñas	268	402	
Cerratón de juarros	22	33	
Cueva-cardiel	34	51	
Espinosa del camino	41	61	17
Espinosa del monte	9	13	17
Eterna	12	18	
Ezquerria	11	16	17
Fresneda de la sierra	26	39	
Fresneña	24	36	
Fresno de riotitón	62	93	
Garganchon	50	75	
Ibrillos	33	49	17
Loranquillo	20	30	
Mozoncillo de villafranca	15	22	17
Ocón de villafranca	18	27	
Pineda de la sierra	51	76	17
Pradilla	7	10	17
Pradoluengo	225	337	17
Puras de villafranca	24	36	
Quintana-loranço	76	114	
Quintanilla del monte en rioja	18	27	

Quintanilla del monte en juarros	12	18	
Rábanos	17	25	17
Redecilla del camino	73	109	17
Redecilla del campo	22	33	
San Clemente del valle	21	31	17
San Cristobal del monte	15	22	17
San Miguel de pedroso	11	16	17
San Pedro del monte	7	10	17
Santa cruz del valle	30	45	
San Vicente del valle	23	34	17
Sotillo de rioja	12	18	
Soto del valle	8	12	
Santa Olalla del valle	12	18	
Tosantos	52	78	
Turrientes	17	25	17
Valmala	37	55	17
Viloria	32	48	
Villaescusa la solana	21	31	17
Villaescusa la sombría	15	22	17
Villafrauca montes de oca	121	181	17
Villagalijo	22	33	
Villalvos	26	39	
Villalmondar	20	30	
Villalomez	43	64	17
Villamayor del rio	14	21	
Villambistia	55	82	17
Villamudria	16	24	
Villanasur rio de oca	42	63	
Total	2513	3769	17

Hermosilla	36	54	
Hozavejas	12	18	
La parte de bureba	40	60	
La vid de bureba	51	76	
Lences	38	57	17
Lermilla	14	21	
Las vesgas	36	54	
Marcillo	15	22	17
Molina del portillo de busto	24	36	
Monasterio de rodilla	162	243	
Movilla	8	12	
Navas de bureba	32	48	
Ojeda	6	9	
Oña y sus granjas	125	187	17
Padrones	34	51	
Penches	12	18	
Piedrahita de juarros	16	24	
Piernigas	28	42	
Piso de bureba	30	45	
Prádano de bureba	72	108	
Poza de la sal	660	990	
Quintana bureba	24	36	
Quintanaelx	25	37	17
Quintanaopio	15	22	17
Quintanaruz	15	22	17
Quinanasuso	3	4	17
Quintanaurria	14	21	
Quintanavides	88	132	
Quintanillabon	30	45	
Quintanilla caborrojas	10	15	
Quintanilla cabosoto	13	19	17

(Se continuará.)

Partido Judicial de Brievésca.

Abajas	24	36	
Aguilar de bureba	38	57	
Aguas cándias	13	19	17
Ahedo bureba y el coto redondo de San Pedro ruyales	4	6	
Aldea del portillo	13	19	17
Arconada	10	15	
Bañuelos de bureba	34	51	
Bárcena de bureba	13	19	17
Bárcina de los montes	36	54	
Barrio de diaz ruiz	10	15	
Barrios de bureba	58	87	
Bentretea	30	45	
Berzosa de bureba	57	85	17
Brievésca	503	754	17
Buezo	8	12	
Busto	120	180	
Caborredondo	7	10	17
Calzada de bureba	15	22	17
Cameno	54	81	
Cantabrana	61	91	17
Carcedo de bureba	18	27	
Cascajares de bureba	45	67	17
Castellanos de bureba	16	24	
Castil de lences	33	49	17
Cereceda	12	18	
Cillaperlata	44	66	
Cornudilla	36	54	
Cubo	96	144	
Castil de peones	65	97	17
Frias y sus barrios de Quintana seca y Tobera	201	301	17
Fuentebureba	40	60	
Galvarros	14	21	
Grisalena	70	105	

Núm. 63.

COMISION AUSILIAR DEL CAMINO DE BERCEDO.

Esta Comision ha acordado satisfacer el semestre de intereses, correspondiente al mes de Diciembre de 1837 y cinco primeros de 1838 á las acciones del 5 por 100, comprendidas en las catorce últimas series, que son desde la 33 á la 46 ambas inclusive. Y se anuncia al público, para que los tenedores de ellas puedan presentarlas en la Secretaría de la Comision, en la forma acostumbrada. Burgos 29 de Enero de 1845. —Manuel Garcia Cármenes, Vocal Srio.

ANUNCIOS.

Se halla vacante la Escuela de educacion primaria del pueblo de Quintanilla Semnón cuya dotacion consiste en treinta fanegas de trigo y una onza de oro. Los aspirantes á esta plaza pueden dirigir sus solicitudes en el término de 15 dias.

Tambien está vacante el servicio de granjeria del mismo pueblo, que necesita dos machos y un caballo de la marca que señala la ley, por lo que pagan cada vecino dos fanegas de trigo y una de cebada, y los forasteros fanega y media.

Se halla vacante la Escuela de niñas de la villa de Belorado, cuya dotacion consiste en cien ducados en metálico, y cuarenta fanegas de trigo con habitacion para vivir en la misma escuela. Se ha de enseñar á leer, escribir, doctrina Cristiana, labores de costura, y las que son peculiares de las niñas, hasta ser completas en la Sociedad, si es posible. Las Sras. Maestras, que aspiren á su obtencion, pueden presentar sus solicitudes bien en la Secretaría de Ayuntamiento bien ante cualesquiera de los tres Señores Curas párrocos hasta 1.º de Marzo próximo.